


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTÍN Facundo
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MERCEDES
Carátula: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/
COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 80946
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: facundo.martin@pjba.gov.ar, 20116155029@cma.notificaciones
Fecha Notificación: 5/9/2023 4
Alta o Disponibilidad: 5/9/2023 16:16:23
Firmado y Notificado por: MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2023
16:16:22
Firmado por: MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%9_èFz(iÂEVS
256300389008739737

BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO
80946

Mercedes, septiembre de 2023. BC.-

Téngase presente y los fines del anoticiamiento al Registro de Subastas del decreto de subasta ordenado el 15/05/2023 en los presentes autos, se adjunta copia en formato "pdf" del mismo al presente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: D2UV1P



256300389008739737

Trámite: SUBASTA - ORDENA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MERCEDES

Referencias:

Cargo del Firmante: JUEZ

Fecha de Libramiento: 15/05/2023 13:54:49

Fecha de Notificación: 15/05/2023 13:54:49

Notificado por: ME\marcellie ELISA MARCELLI

Año Registro Electrónico: 2023

Código de Acceso Registro Electrónico: F72F215C

Domicilio Electrónico de Trámite Propio: 20171255237@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha y Hora Registro: 17/05/2023 14:13:46

Funcionario Firmante: 15/05/2023 13:54:50 - MARCELLI Elisa Fabiana (elisa.marcelli@pjba.gov.ar) - JUEZ

Número Registro Electrónico: 144

Prefijo Registro Electrónico: RR

Registración Pública: SI

Registrado por: ME\ESTEVENAJ JULIETA

Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto con 8 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



260000389008481997

N° orden:
Folio:

AUTOS: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE
JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE. NRO. 80946

Mercedes, mayo de 2023 . JE .

AUTOS Y VISTOS:

En atención al estado de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 562 y cctes. del CPCC. como así también los Acuerdos 3604/12, 3864/17 y las Resoluciones 307/18 y 955/18, en función del estado de autos, decretase la venta en **SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA** de los bienes embargados, conforme a las previsiones que se detallan a continuación (art. 562 y ccs. del CPCC.), las que deberán efectivizarse por separado:

MODALIDADES: Se realizará con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), al contado y al mejor postor; por el 100 % de los bienes inmueble cuyas nomenclaturas catastrales son: **I) Circ. VI, Secc. A, Manz. 7, Parcela 13 lote 1 "a", Dominio inscripto al F° 572, del año 1976, partida inmobiliaria 074-067480-3 del partido de Moreno (B) y II) Circ. VI, Secc. A, Manz. 7, Parcela 14, lote 1 "b", dominio inscripto al F° 572, del año 1976, partida inmobiliaria 074-067481-1 del Partido de Moreno (B),** conforme surge de los informes de dominio adjuntados a la presentación electrónica de fecha 03/05/2023 con la base

de las dos terceras partes de la valuación fiscal adjuntada en la presentación electrónica de fecha 26/4/2023, la que se calcula en la suma de pesos SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SEIS CON 0/100 (\$ 708.106,00) y pesos NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 919.733,33) respectivamente por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, a cuyo efecto se libraré oficio de estilo a la Excma. Cámara Dptal. (Ac. 2873), quien deberá aceptar el cargo en forma dentro del tercer día de quedar notificado su designación, bajo apercibimiento de exclusión de las listas por dos años (art. 64 ley 10.973).-

MARTILLERO: Aceptado que sea el cargo, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones, cumpliéndose en lo pertinente con lo dispuesto por el art. 52 de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, C.P.C.C.). La comisión a percibir en la subasta será del 3% a cargo de cada parte, más el 10% de aporte previsional, e IVA en caso de corresponder según la situación tributaria del profesional (art. 54, punto I, apart. "a" de la ley 14.085). Tanto el importe de comisión como los aportes respectivos deberán encontrarse depositados en la cuenta de autos y acreditados al momento de la realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije.-

Asimismo, propondrá fecha de realización de la subasta.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: La venta se realizará en el estado de ocupación que surge de los mandamiento de constatación agregados con fecha 23/03/2021 y 13/04/2021.-

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase a los ejecutados, para que dentro del tercer día de notificados acompañen en autos los títulos de propiedad de los bienes objetos de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPC).-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos e informado el día y hora del inicio de la puja virtual -la que

deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C., el martillero publicará edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Acción" de la ciudad de Moreno(B). Todo ello con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo acompañarse la correspondiente publicación antes del quinto día de la fecha fijada para la realización del bien- (art. 559, 560, 574, 575 y ccs. del CPCC y art. 4 del Ac. 3604).-

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los mas abajo detallado e indicarse las deudas que registran en relación a ARBA (ver informe agregado con fecha 26/04/2023), a la Municipalidad de Moreno (ver informe agregado con fecha 4/1/2023) y a AYSA (ver informe agregado 26/04/2023) a los efectos del punto "impuestos" que más abajo se detalla y consignarse el número de cuenta judicial abierta.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá encontrarse inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y para participar de la presente subasta, inscribirse en la Seccional de ésta Ciudad -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su

comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12) ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren, lo que expresamente deberá hacerse constar en la publicidad a efectuarse (doc. art. 582 del CPCC.).-

APERTURA DE CUENTA: Procédase -por secretaría- a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, Sucursal Tribunales, como perteneciente a estos autos y a la orden de la infrascripta, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la pre mencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 30/100 (\$ 35.405,3) y CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 45.986,66) -según los bienes individualizados respectivamente como punto I y II del apartado "modalidades"- que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera dicho depósito desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos. A tal fin el Juzgado deberá previamente contar con las actas que se acompañarán *a posteriori* del cese de la puja por parte del RGSJ, debiendo informar respecto de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron

adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria privada con indicación de CBU y CUIL/CUIT y también con informe o reporte del Martillero, de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C.; art. 39, Ac. 3604/12).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 y su modificatorio 3864/17.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado de la misma, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

EL MONTO DE LA SEÑA, el que se fija en el 10% del precio, deberá encontrarse depositado en la cuenta de autos y acreditado al momento de la realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije, debiendo

el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Dejándose establecido asimismo que el depósito en garantía abonado lo es a cuenta de la seña.-

EL SALDO DE PRECIO deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio de la subasta, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales, provinciales y municipales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arg. arts. 2573 y 2582 inc. 3, cctes. y sig. del CCCN.), acto que no podrá superar los diez días desde aprobada la subasta (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuentas, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por

notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Ac. 3604/12).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.-

En caso de ser comprador el peticionante en la subasta a realizarse, exímase del pago de la seña como así también del depósito en garantía, librándose la orden del caso a fin de que el martillero interviniente como así también la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva tome conocimiento a sus efectos.-

Se hace saber a las partes de autos, al martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto. **REGISTRESE.**

NOTIFIQUESE y a los demandados *ministerio legis*, atento el apercibimiento dispuesto a fs.157 vta.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/05/2023 13:54:50 - MARCELLI Elisa Fabiana - JUEZ



260000389008481997

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MERCEDES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 17/05/2023 14:13:46 hs.

bajo el número RR-144-2023 por ME\ESTEVENAJ JULIETA.

**Creado por: FLYNNJ, JOSÉ FLYNN el
4/9/2023 12:09:23 p. m.**

Datos del Expediente

Carátula: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 28/10/2002

N° de Receptoría: ME - 8015 - 2012

N° de Expediente: 80946

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/06/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 28/06/2023 13:20:55 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (244800389008593181)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20116155029@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20171255237@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 28/06/2023 13:20:53

Fecha de Notificación 28/06/2023 13:20:53

Funcionario Firmante 28/06/2023 13:20:54 - MARCELLI Elisa Fabiana - JUEZ

Notificado por ME\marcellie ELISA MARCELLI

Observación -MARTILLERO- HORACIO JORGE ALTOÉ

Trámite Despachado [_perito - acepta cargo \(270300389008587999\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08PèFz([?qtŠ
244800389008593181

AUTOS: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE. Nro. 80946

Mercedes, junio de 2023. BC .-

Téngase presente la aceptación de cargo efectivizada en forma electrónica, del perito martillero, Horacio Jorge Altoe, designado -con fecha 21 de junio de 2023-, y por constituído el domicilio legal.-

Asimismo, deberá denunciar el domicilio electrónico.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARCELLI Elisa Fabiana
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 28/10/2002

N° de Receptoría: ME - 8015 - 2012

N° de Expediente: 80946

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/07/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 11/07/2023 14:29:27 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 11/7/2023 2:29:27 p. m.

Firmado por Carmen Marcelina Sanchez (27349916830) - (Legajo: 44746)

Nro. Presentación Electrónica 86395680

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7106-MERCEDES-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7106-mercedes@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO N° 99892

Señor Juez de
Juzgado Civil y Comercial N° 9
del Depto. Judicial Mercedes

AUTOS: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

N° de Cuenta: 7106 027 560.337/0

N° de CBU: 01401260 27710656033701

Atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Delegación Tribunales Mercedes

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Carmen Marcelina Sanchez (27349916830)
(Legajo: 44746)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Usuario conectado: | MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar |
| Organismo: | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MERCEDES |
| Carátula: | BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO |
| Número de causa: | 80946 |
| Tipo de notificación: | SUBASTA - ORDENA |
| Destinatarios: | FACUNDO.MARTIN@PJBA.GOV.AR, 20171255237@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20116155029@CMA.NOTIFICACIONES |
| Fecha notificación: | 11/11/2024 11:02:36 a. m. |
| Alta o disponibilidad | 11/11/2024 11:02:38 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/11/2024 11:02:37 |
| Firmado por: | MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/11/2024 11:02:37 |

%8jèFz)hqi`S
247400389009728173

N° orden:

Folio:

AUTOS: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE. NRO. 80946

Mercedes, noviembre de 2024 . JE .

AUTOS Y VISTOS:

A los fines de evitar futuros planteos, a tenor de lo normado por el art. 572 del C.P.C., amplíese el decreto de fecha 15/5/2023 en el sentido de dejar establecido que la subasta allí dispuesta se realizará en forma progresiva. Hágase saber al martillero designado que deberá comenzar subastando el inmueble de mayor valor.-

Asimismo, para facilitar el depósito de los futuros postores, modifíquese los montos que se deberán abonar en concepto de depósito en garantía - dispuesto en el decreto de subasta ordenada con fecha 15/5/2023-, en la

suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000) y CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 46.000) -según los bienes individualizados respectivamente como punto I y II del apartado "modalidades" del auto mencionado (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

Reg. Notifíquese a las partes, al martillero y al Registro de Subastas Judiciales -Seccional Mercedes- dependiente del Registro Público Dptal.-

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2FM3TF4U



247400389009728173

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: ATTWELL Christian - christian.attwell@pjba.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MERCEDES

Carátula: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Número de causa: 80946

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios: mandamientos-moreno@jusbuenosaires.gov.a

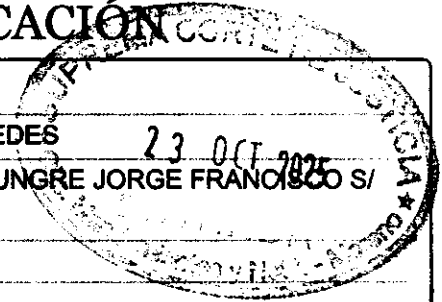
Fecha notificación: 22/10/2025 12:21:08

Alta o disponibilidad: 22/10/2025 12:21:11

Firma digital: Firma válida

Firmado y Notificado por: MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/10/2025 12:21:11

Firmado por: MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/10/2025 12:21:10
ALTOE Horacio Jorge. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/10/2025 21:02:21



18765

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

| | | | | | |
|--|------------|--|---|--------------------------------|-----|
| M | | | | | |
| | | PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES | | | |
| | | MANDAMIENTO | | Sello del órgano | |
| Concertación de fecha con autorizado | | órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 | | | |
| | | Juzgado Interviniente: N° 9 | | | |
| Mes | Año | Dirección: Calle 27 N° 600, Planta Baja, Mercedes | | | |
| Hora | | Juzgado/Tribunal: Mercedes | | | |
| Lugar | | Tipo de diligencia: CONSTATACIÓN | | | |
| Firmas | | Carátula del expediente: " BULACIO CARLOS ALBERTO c/SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO s/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 80946 | | | |
| | | Copias para traslado | NO | En | fs. |
| Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397) | | | | | |
| Día | Mes | Año | CARACTER (Indicar por SI ? NO según corresponda) | | |
| Hora | | URGENTE | NO | Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA | NO |
| Lugar | | TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ? NO según corresponda) | | | |
| Firmas | | Denunciado SI | Constituido NO | Bajoresponsabilidad NO | |
| FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ? NO según corresponda) | | | | | |
| Allanamiento: | | Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO | | | |
| NO | | | | | |
| Con auxilio de la fuerza pública: | | NO | | | |
| NO | | Con cerrajero NO | | | |
| Denuncia de otro domicilio | | Denuncia de bienes | | Otros | |
| NO | | NO | | NO | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

El Oficial Ad Hoc Sr Horacio Jorge Altoó, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de SUCESORES DE JORGE FRANCISCO ZUNGRE; sito en la calle Intendente Dastugue 2473 de Paso del Rey (Partido de Moreno), Dominio inscripto al F° 572/1976, Partida 67480; datos Catastrales: Circ. 6, Sec. A, Manz. 7, Parcela 13 y procederá a identificar a las apersonas que ocupan la finca, y en su carácter lo hacen.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Mercedes, Septiembre 25 de 2023: "Atento a lo solicitado por el perito martillero actuante, habiendo transcurrido más de 2 años del diligenciamiento de los mandamientos librados en autos y con el fin de actualizar la situación de ambos inmuebles con respecto a su ocupación, líbrense nuevos mandamientos de constatación designando al Sr Horacio Jorge Altoó como Oficial Ad Hoc.

Fdo: Marcelli Elisa Fabiani- Jueza

Facultades del Oficial de Justicia : Facultades del Oficial Ad Hoc.; identificar a los ocupantes y requerir el carácter en que lo hacen.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Sr Horacio Jorge Altoó.

En la ciudad de Mercedes , a los 14 días del mes de octubre del año 2025

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MH2U1QH2



233000389010539311



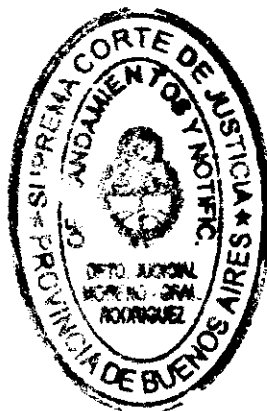
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Moreno 28 de octubre de 2025

Sra. Jueza:

Informo a V. S. que en el día de la fecha, y siendo las 10,55 horas me constituí acompañado del autorizado; Horacio Jorge Altoó DNI 11.615.502, en la calle Intendente Dastugue 2473 Parcela 13 Paso del Rey, Partido de Moreno. Dejo constancia que en dicho inmueble fui atendido por Marcelo Gastón Bulacio DNI 24.814.641 a quien entero de mi cometido, entregando copia del mandamiento, informándome que vive en el lugar desde hace 23 años en carácter de propietario. No teniendo documentación para acreditar en este acto y no existiendo otros ocupantes en el lugar. Acto seguido, también el autorizado constato el lugar.

Sin otro particular, elevo el presente a sus efectos, saludando a V.S. atte.-



Christian Altoó
Christian Altoó
Abogado Jefe
Oficina de Mand. y Not.
Cta. Judicial Municipal Federal

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Usuario conectado: | MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar |
| Organismo: | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MERCEDES |
| Carátula: | BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO |
| Número de causa: | 80946 |
| Tipo de notificación: | AUDIENCIA - SE FIJA |
| Destinatarios: | facundo.martin@pjba.gov.ar, 20171255237@notificaciones.scba.gov.ar, 20116155029@cma.notificaciones |
| Fecha notificación: | 22/4/2026 13:46:59 |
| Alta o disponibilidad | 22/4/2026 13:47:05 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2026 13:47:02 |
| Firmado por: | MARCELLI Elisa Fabiana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2026 13:47:01 |

%8}èFz*Á7Á3S
249300389010962396

Autos: BULACIO CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO
Expte. N°: 80946

Mercedes, abril de 2026 . BC .-

Tomando en cuenta la momentánea eximición de acompañar documentación y escrito original en soporte papel suscripto por la parte y su letrado patrocinante (conf. art. 1°, acáp. 3.b.3 y 4 de la Resolución n° 10/20 de la S.C.B.A.), y sin perjuicio del eventual requerimiento del mismo en lo sucesivo, se provee:

Téngase presente y hágase saber las fechas denunciadas por el martillero.-

Atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido por el art. 38 de la Ac. 3604, señálase la audiencia de "Adjudicación de Subasta" -que se celebrará una vez aprobado el remate y la rendición de cuentas-, para el **15 de julio de 2026 a las 9:00 horas**. Notifíquese.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AF0QQ2FP



249300389010962396